



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



SERVICIO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2017-2018

1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un año a jornada completa de una persona desempleada por parte del Ayuntamiento de Pesoz y la creación de una bolsa de empleo, de acuerdo con la Resolución del 22 de septiembre de 2017 (BOPA 02/08/2017) de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes o bajas de los trabajadores contratados.

Puesto de trabajo ofertado:

Ocupación	Nº de puestos
Atención de instalaciones turísticas y culturales	1

Las funciones de la persona contratada, bajo supervisión municipal, serán las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Catalogación de ejemplares existentes en la Biblioteca Municipal a la nueva nomenclatura de bibliotecas e introducción en la base de datos de bibliotecas de Asturias mediante la aplicación absysNET.
- Clasificación en estanterías de ejemplares de la Biblioteca.
- Proporcionar información turística sobre el municipio y comarca a los visitantes
- Gestión del Museo Etnológico de Pesoz: Emisión de entradas y control de visitantes mediante el programa Gesauro, verificación y control de piezas, visitas guiadas, emisión de informes mensuales, etc.
- Mantenimiento de las instalaciones del Museo del Vino y Biblioteca.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, se remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en el tablón municipal de anuncios físico y virtual en la web www.pesoz.es

3.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.



4. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 572015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la convocatoria.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes desempleados contratados en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, a fecha de inicio del contrato subvencionado deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. No haber trabajado en los últimos 30 días naturales anteriores.
3. No haber sido parte de un contrato indefinido dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.
4. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Estar en posesión de la titulación de Grado en Historia, Grado en Turismo, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, Técnico Superior en Información y Comercialización Turística, Técnico Superior en Animación Turística o Certificado de profesionalidad Promoción Turística Local e Información al Visitante.
6. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo



competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

7. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Pesoz formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito de competencia del servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por resolución del servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA de 6 de julio).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por resolución del servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).

6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el ANEXO III que se adjunta a este documento, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Campo nº 1 33735 Pesoz, acompañada de la documentación que se señala en el presente apartado, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Pesoz, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección ayuntamiento@pesoz.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

Se deberá acompañar de la documentación que se señala seguidamente:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para la plaza.
3. Volante o certificado de empadronamiento salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud, para la consulta datos del Padrón Municipal de Habitantes, en caso de alegar dicho mérito.
4. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.



No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Fotocopia compulsada, en su caso, del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
6. En su caso, autorización según Anexo IV.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección del/la trabajador/a, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: El/La titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pesoz.



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario: Técnico CDTL Pesoz.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificación de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato



salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 (según Anexo I).
4. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 (Anexo V)
5. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al SEPEPA.
6. Declaración responsable Anexos I y II

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas, con indicación del Numero de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. En ningún caso se podrá subsanar la omisión de méritos que aunque se



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

aleguen en la instancia no se acompañen a la misma. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio, orales o escritas, relacionadas con las funciones y ocupación a desarrollar.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Personas con discapacidad: 1,5 puntos
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto
3. Estar empadronado en el municipio de Pesoz con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud: 0,50 puntos.

Ninguno de estos criterios, individualmente, podrá superar el 50% de la puntuación total de esta fase. En el caso del empadronamiento, la valoración no podrá superar el 25% de la puntuación total del concurso – oposición.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPENDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes deberán aportar la documentación para formalización del contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Con el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas se constituirá una bolsa de empleo que no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento, en su caso, por el orden establecido.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, no podrá ser contratado, procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 – Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- COFINANCIACIÓN

“Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)".



ANEXO I

D. /Dña. _____ trabajador/ a del Ayuntamiento _____ de _____ y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas 2017-2018.**

AUTORIZA a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017-2018 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en practicas.
- Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).
- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En _____, a _____ de _____
de 201_____

Fdo.: (trabajador/a)



ANEXO II

D. /Dña. _____
trabajador/a del Ayuntamiento de _____ y en
relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas 2017-2018**

- DECLARA RESPONSABLEMENTE** que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2016-2017 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los contratos en prácticas.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
 - Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Fdo.: (trabajador/a)



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO III SOLICITUD

<p>AYUNTAMIENTO DE PESOZ</p> <p>CONTRATO DE TRABAJO EN PRACTICAS 2017-2018</p>
--

SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:		D.N.I.	Edad
Fecha de nacimiento:	Domicilio:		Teléfono:
Mujer víctima de violencia: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Empadronamiento en Pesoz: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Si % <input type="checkbox"/> No	
Adaptaciones solicitadas en caso de discapacidad			

EXPONE que conoce y comprende en su totalidad las bases que regulan el proceso selectivo para la contratación de trabajador en practicas 2017- 2018, y SOLICITA, ser admitido en el proceso selectivo como aspirante a la plaza convocada.

En Pesoz a de de

Firma (El interesado/a)

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (marcar con una cruz)

- ❖ Fotocopia compulsada de DNI/NIF., pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- ❖ Copia compulsada de titulación
- ❖ Declaración responsable
- ❖ Certificación o volante de empadronamiento o autorización al Ayuntamiento para su solicitud, en caso de alegar dicho mérito.
- ❖ Acreditación situaciones especiales (certificado de minusvalía, acreditación de ser víctima de violencia de género, etc.)

Asimismo DECLARA RESPONSABLEMENTE (marcar con una cruz):

- ❖ Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- ❖ Que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en los apartados 4 y 5 de las Bases que regulan el proceso de selección.
- ❖ Que no padece ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- ❖ Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme
- ❖ Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que autoriza al Ayuntamiento de Pesoz a realizar la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tif.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

realizar las actuaciones de constatación o comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2017-2018.

- ❖ Que no ha tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Pesoz subvencionada al amparo de los programas que señala la Base Quinta y autoriza al Ayuntamiento de Pesoz a comprobar dichos extremos.

En Pesoz a de de

Firma (El/La interesado/a)

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO IV

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Pesoz para que recabe, cuando y cuantas veces sean necesarias en el marco de contratación en prácticas 2017-2018, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se puedan establecer la consulta de los siguientes datos:

- La vida laboral mediante el correspondiente Informe de vida laboral por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Empadronamiento mediante la correspondiente certificación o volante de empadronamiento.
- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Pesoz en el marco de los programas que se señalan en la base quinta de las Bases Regulatorias.

En Pesoz a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO V



Contratos de trabajo en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (2016-2017)	BENEFICIARIO Ayuntamiento de
NUMERO DE EXPEDIENTE	

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Apellidos:			Nombre:		
NIF:			Nº Afiliación Seguridad Social:		
Fecha de Nacimiento:			Sexo:		
Dirección:					
C.P.:	Localidad:			Concejo:	
Teléfono:			Cuenta Electrónica:		
Fecha inicio contrato de trabajo					

FECHA DE ALTA EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL:

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS: (marcar la casilla que proceda al nivel más alto alcanzado)

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin estudios finalizados	CINE 3	<input type="checkbox"/> Formación Profesional de Segundo Grado/ Ciclo formativo de Grado Medio
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios Primarios <input type="checkbox"/> Graduado escolar		<input type="checkbox"/> BUP/COU - Bachillerato
CINE 2	<input type="checkbox"/> Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Formación profesional de primer grado	CINE 5 a 8	<input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior <input type="checkbox"/> Diplomatura <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Master Universitario/ Doctorado

PERTENENCIA A GRUPOS VULNERABLES (marcar la casilla que proceda)

Discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Migrante, participante de origen extranjero, minoría (incluida la romaní)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar sin empleo ¹	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo ²	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo ²	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda ³	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otras personas desfavorecidas ⁴	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

¹ Un hogar sin empleo es aquel donde ningún miembro está empleado siendo el hogar la unidad de gasto doméstico o una unidad social. No se consideran hogar, los hogares colectivos o institucionales (por ejemplo: residencias, instituciones ya sean religiosas, penitenciarias, albergues, cuarteles...). Un hogar implica una persona que vive sola o un grupo de personas, esto es, una vivienda compartida sin necesidad de vínculo familiar.

² Los hijos a su cargo se refiere a personas de edad 0-17 años y 18-24 años, si están inactivos (ni trabajan ni están inscritos como demandantes de empleo) y viven con al menos alguno de sus padres.

³ Se considera aquí: Sin techo; viviendo en instituciones (penitenciarias, residencias de acogida, personas en libertad condicional); alojamientos inadecuados (riesgo de desalojo; amenaza de violencia); vivienda inadecuada (caravana; viviendas sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad, saneamiento; situación de hacinamiento extremo).

⁴ Otras personas desfavorecidas: Posibles situaciones:

- > Las personas en riesgo de exclusión social. En caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - ◊ Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - ◊ Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Percipora.
 - Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.



AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.es
administracion@pesoz.es
secretaria@pesoz.es



ESTRATEGIA DE
EMPREDIMIENTO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



El FSE invierte en tu futuro
Iniciativa Empleo Juvenil



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o inserción social.
 - Interinos de ciertos preferentes cuya situación preferencial les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 1823/2004, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex esclava.
 - Menores interinos cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 13.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex interinos.
 - Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- En caso de que en la casilla relativa a Estudios finalizados haya marcado: "Sin estudios" (por no haber completado estudios primarios)
- Personas que hubieran marcado a la casilla "Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda"

La acción en la que participa está cofinanciada por la **Iniciativa de Empleo Juvenil (100%)** al 50% y el **Fondo Social Europeo (85%)** el otro 50% para el periodo 2014-2020 en el marco del **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)** y, tal y como establece el Reglamento de la Unión Europea 1304/2013 de 17 de diciembre que lo regula, es condición indispensable recabar todos y cada uno de los datos recogidos anteriormente, por lo que todas las cuestiones que se plantean en la página anterior deben estar íntegramente cumplimentadas, con una excepción: en el caso de las cuestiones "Discapacidad", "Migrante, participante de origen extranjero, minoría (incluida la romaní)" y "Otras personas desfavorecidas" el participante puede decidir no contestar (Art.8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de datos)

El/la abajo firmante declara responsablemente que los datos arriba consignados son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado

(Firma del/la participante)

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

Igualmente, autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (**Marcar expresamente todas las casillas. En caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud, la documentación correspondiente**):

Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de datos de identidad (DNI/NIE).	
Al Instituto Nacional de Estadística, la consulta de los datos de residencia a través del SVDR.	
A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral del trabajador.	
Al organismo competente en materia de Educación, la consulta sobre titulaciones universitarias y no universitarias.	
A la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, la consulta de datos relativos al Carnet o Libro de Familia Numerosa y ayudas económicas derivadas de situación de desempleo (Salario Social Básico u otras rentas de igual naturaleza).	

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado

(Firma del/la participante)

2